ID. 879452 . 397.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE INICIATIVA COMUNAL DEL "ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA-PROGRAMA EJE/MUNICIPAL- AÑO 2024-B" (RESOLUCIÓN EXENTA N° 427/2026)

CONCHALI, 23 FEB 2026

DECRETO EXENTO N° 185

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 216 de fecha 11.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 427 de fecha 09.02.2026 de la SEREMI de DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA; Decreto Exento N° 1078 de fecha 27.09.2024 que Aprobó Convenio de Transferencia de Recursos " Subsistemas de Seguridades y Oportunidades "Acompañamiento a la Trayectoria-Programa Eje/Municipal Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad" suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades "Acompañamiento a la Trayectoria-Programa Eje/Municipal Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad", aprobado mediante Resolución Exenta N° 427 de fecha 09.02.2026 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia" y la Municipalidad de Conchalí, de acuerdo a lo siguiente:

En la cláusula séptima del convenio antes individualizado denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO", en su párrafo segundo se realizará la siguiente modificación:

Donde dice doce (12) meses.
Debe decir quince (15) meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RDVF/CMA/jec
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control – Rentas – SECPLA
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ÁREA DEL ADULTO MAYOR Y TURISMO

Jehle 12.02.2026.

IDDOC: 878952

MEMO Nº 216 /2026

ANT. Convenio de transferencia Programa Vínculos Convocatoria EJE/Municipal año 2024-B

MAT: Solicita decretar modificación de convenio por ampliación de plazo de ejecución

CONCHALI, 11 FEB 2026

DE: **ELISEO GARAY VARELA**
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A: **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Mediante el presente y de acuerdo con la convocatoria eje del Programa Vínculos, Proyecto Subsistema de Seguridades y oportunidades "Acompañamiento a la trayectoria – Programa Eje/Municipal, Modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad, convocatoria 2024 B, aprobado mediante el DEX N° 1078 del 27/09/2024, solicito a Ud. decretar la aprobación de modificación de convenio, el cual consiste en la ampliación de plazo de la ejecución de la versión, donde dice 12, debe decir 15 (prórroga de 3 meses).

Por lo anterior, se adjunta la Resolución Exenta N°0427-2026/CT del 09/02/2026, el cual aprueba la modificación del convenio mencionado anteriormente.

Sin otro particular le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/EJA

11/02/26

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	09 FEB 2026

Iniciativa ID N°	6778
Código Sigec	61582
Acción	M-CON

REF: Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para el financiamiento de la ejecución de iniciativa comunal del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal - Año 2024-B, Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí.**

RES. EX. N° 0427 -2026/CT.

SANTIAGO, 09 FEB 2026

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, modificada por Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social que aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.640 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2024; en la Resolución Exenta N°566, del 22 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión, del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" para Usuarios/as de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N°20.595; en la Resolución Exenta N°0231 de 28 de septiembre de 2022, que aprobó las reglas para la transferencia de recursos, en el marco del modelo de intervención previamente singularizado; en Resolución Exenta SSS N°1430, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se renovaron para el año 2024, las Orientaciones de implementación, ejecución, y metodología de intervención y procedimientos de gestión del Modelo indicado; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Resolución Exenta N°085 de fecha 17 de marzo del año 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 16 de marzo de 2023; en la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República modificada por la Resolución N°008, de 2025, del mismo ente contralor, y

CONSIDERANDO:
1. Que, entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, se suscribió un convenio de transferencia de recursos, para financiar la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal - Año 2024-B:

Ejecutor	**Municipalidad de Conchalí**			
Convenio de Transferencia suscrito el 07/08/2024	**Aprobación Seremi**			
	N° de resolución			**Fecha resolución**
	2614			13/08/2024
	Aprobación Municipio			
	N° Decreto Alcaldicio			**Fecha**
	N°1078			27/09/2024
Transferencia	**Monto**	$4.059.000	**Fecha**	09/10/2024
Plazos	**Ejecución**	Hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los	**Vigencia**	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no *rendidos, no ejecutados,* observados y/o rechazados.

1251

		doce (12) meses.		en caso de existir.

2. Que, mediante oficio N°1000-255-A, el Alcalde de la Municipalidad de Conchalí solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio previamente individualizado, por un tiempo adicional de 3 meses, manifestando en tales documentos las razones que justifican la petición. Dicha solicitud y sus fundamentos fueron evaluados técnica y financieramente, verificando que, con la extensión del plazo de ejecución, no se ven afectados los objetivos y finalidad del programa, por el contrario, con ésta se aseguran los mismos

3. Que, en la cláusula décima quinta del convenio individualizado en el considerando primero precedente, se estableció la posibilidad que las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. Agregando, que esta modificación deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo y ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0566, del 22 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

4. Que, para el perfeccionamiento de la modificación del convenio antes singularizado, por el carácter público de las partes intervinientes, se hace necesario de la emisión y tramitación de sendos actos administrativos aprobatorios por cada una de ellas.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación de convenio de fecha 26 de diciembre del año 2025 del convenio de transferencia de recursos, individualizado en el considerando primero precedente, suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, con el objeto de financiar la ejecución de la iniciativa del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal - Año 2024-B, que ahí se especifica; siendo el tenor de la enmienda el siguiente:

"SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
"ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA - PROGRAMA EJE/MUNICIPAL"
MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD"
MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, 26 de diciembre del año 2025, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL y FAMILIA de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lorena Estivales Arratia, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Miraflores, número 130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, en adelante el "Ejecutor", RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde (S), don Marcelo Iván Gaete Herrera, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, vienen a celebrar la presente modificación de convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del "Programa de Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio Convocatoria año 2024-B" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Ejecutor	**Municipalidad de Conchalí**	
Convenio de Transferencia suscrito el 07/08/2024	**Aprobación Seremi**	
	N° de resolución	**Fecha resolución**
	2614	13/08/2024
	Aprobación Municipio	

	N° Decreto Alcaldicio			Fecha
	N°1078			27/09/2024
Transferencia	**Monto**	$4.059.000	**Fecha**	09/10/2024
Plazos	**Ejecución**	Desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente instrumento, hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los doce (12) meses.	**Vigencia**	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados, en caso de existir.

2. Que, en la cláusula décimo quinta del convenio individualizado en el considerando primero precedente, se estableció la posibilidad que las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados, agregando esta cláusula, que deberá será aprobada por el correspondiente acto administrativo.

3. Que, mediante oficio N°1000-255-A, el alcalde de la Municipalidad de Conchalí solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio previamente individualizado, por un tiempo adicional de 3 meses, manifestando en tales documentos las razones que justifican la petición. Dicha solicitud y sus fundamentos fueron evaluados técnica y financieramente, verificando que, con la extensión del plazo de ejecución, no se ven afectados los objetivos y finalidad del programa, por el contrario, con ésta se aseguran los mismos.

4. Que, el modelo de intervención del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contempla la suscripción de un compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los adultos mayores del Programa Vínculos en la comuna respectiva, acuerdo que tiene como objetivo generar las condiciones para que los usuarios/as puedan acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, compromiso que dadas las circunstancias descritas con anterioridad se ha visto perturbado en su intervención, provocando un serio riesgo de incumplimiento de los objetivos del mismo, hacen necesario que este convenio extienda su ejecución en el plazo solicitado por el municipio de Conchalí, evitando con dicha ampliación, un daño irreparable a los beneficiarios del programa en dicha comuna.

Que, debido a lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.
Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 07/08/2024, para la implementación del "Programa de Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" aprobado mediante la Resolución Exenta N°2614 de fecha 13/08/2024, de la SEREMI y por el Decreto Alcaldicio N°1078 de fecha 27/09/2024, en lo siguiente:

En la cláusula Séptima del convenio referido, denominada; **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO,** en su párrafo segundo se realizará la siguiente modificación:

Donde dice: "doce (12)", debe decir: "quince (15)"

SEGUNDO: La modificación del convenio individualizado en la cláusula anterior, comenzará a regir a contar de la suscripción del presente instrumento.

TERCERO: DEJA CONSTANCIA.
Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por las Resolución Exenta N°2614 de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Conchalí N°1078 de fecha 27/09/2024.

CUARTO: PERSONERÍA.
La personería con que concurren a este acto, la señora Lorena Estivales Arratia para representar, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo de nombramiento N°4, de fecha 16 de marzo del año 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La Personería de don Marcelo Iván Gaete Herrera, para comparecer en su calidad de Alacalde (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°458 de fecha 29.07.2025, que establece subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones Municipales, y en Decreto Exento N°647 de fecha 01.10.2025 que designa como Administrador Municipal a don Marcela Ivén Gaete Herrera.

Firmado por la secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana (S), doña Julia Standen Rocco y por el señor alcalde (S) de la Municipalidad de Conchalí, don Marcelo Gaete Herrera.

SEGUNDO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un ejemplar de la modificación de convenios que se aprueba a la Municipalidad de Conchalí.

Anótese y Comuniquese.

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA METROPOLITANA SANTIAGO

JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)

EAB/BVU

Unidad Jurídica – Seremi RM		
GPA	060226	

DIST:
- Ejecutor: Municipalidad de Conchalí. Correo: egor.jara@conchali.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

SEREMI

SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

"ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA - PROGRAMA EJE/MUNICIPAL"
MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD"
MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, 26 de Diciembre del año 2025, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL y FAMILIA de la Región Metropolitana, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lorena Estivales Arratia, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Miraflores, número 130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, en adelante el "Ejecutor", RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde (s), don Marcelo Iván Gaete Herrera, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, vienen a celebrar la presente modificación de convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del "Programa de Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social,

Municipalidad de Conchalí
CONCHALÍ
ALCALDE (S)

"Seguridades y Oportunidades", Convenio Convocatoria año 2024-B" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><td>Ejecutor</td><td colspan="4">Municipalidad de Conchalí</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Convenio de Transferencia suscrito el 07/08/2024</td><td colspan="4">Aprobación Seremi</td></tr>
<tr><td colspan="3">N° de resolución</td><td>Fecha resolución</td></tr>
<tr><td colspan="3">2614</td><td>13/08/2024</td></tr>
<tr><td colspan="4">Aprobación Municipio</td></tr>
<tr><td colspan="3">N° Decreto Alcaldicio</td><td>Fecha</td></tr>
<tr><td colspan="3">N°1078</td><td>27/09/2024</td></tr>
<tr><td>Transferencia</td><td>Monto</td><td>$4.059.000</td><td>Fecha</td><td>09/10/2024</td></tr>
<tr><td>Plazos</td><td>Ejecución</td><td>Desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente instrumento, hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los doce (12) meses.</td><td>Vigencia</td><td>Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados, en caso de existir.</td></tr>
</table>

2. Que, en la cláusula décimo quinta del convenio individualizado en el considerando primero precedente, se estableció la posibilidad que las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados, agregando esta cláusula, que deberá será aprobada por el correspondiente acto administrativo.

3. Que, mediante oficio N°1000-255-A, el Alcalde de la Municipalidad de Conchalí solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio previamente individualizado, por un tiempo adicional de 3 meses, manifestando en tales documentos las razones que justifican la petición. Dicha solicitud y sus fundamentos fueron evaluados técnica y financieramente, verificando que, con la extensión del plazo de ejecución, no se ven afectados los objetivos y finalidad del programa, por el contrario, con ésta se aseguran los mismos.

4. Que, el modelo de intervención del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contempla la suscripción de un compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los adultos mayores del Programa Vínculos en la comuna respectiva, acuerdo

I. Municipalidad de Conchalí
CONCHALI
ALCALDE (S)

que tiene como objetivo generar las condiciones para que los usuarios/as puedan acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, compromiso que dadas las circunstancias descritas con anterioridad se ha visto perturbado en su intervención, provocando un serio riesgo de incumplimiento de los objetivos del mismo, hacen necesario que este convenio extienda su ejecución en el plazo solicitado por el municipio de Conchali, evitando con dicha ampliación, un daño irreparable a los beneficiarios del programa en dicha comuna.

Que, debido a lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.
Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 07/08/2024, para la implementación del "Programa de Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" aprobado mediante la Resolución Exenta N°2614 de fecha 13/08/2024, de la SEREMI y por el Decreto Alcaldicio N°1078 de fecha 27/09/2024, en lo siguiente:

En la cláusula Séptima del convenio referido, denominada; **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO,** en su párrafo segundo se realizará la siguiente modificación:

Donde dice: "doce (12)", debe decir: "quince (15)"

SEGUNDO: La modificación del convenio individualizado en la cláusula anterior, comenzará a regir a contar de la suscripción del presente instrumento.

TERCERO: DEJA CONSTANCIA.
Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por las Resolución Exenta N°2614 de 2024 de

Municipalidad de Conchalí
CONCHALÍ
ALCALDE (S)

la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Conchalí N°1078 de fecha 27/09/2024.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería con que concurren a este acto, la señora Lorena Estivales Arratia para representar, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo de nombramiento N°4, de fecha 16 de marzo del año 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don Marcelo Iván Gaete Herrera, para comparecer en su calidad de Alcalde (s) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°458 de fecha 29.07.2025, que establece subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones Municipales, y en Decreto Exento N° 647 de fecha 01.10.2025 que designa como Administrador Municipal a don Marcelo Iván Gaete Herrera.

MARCELO GAETE HERRERA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Firma el presente convenio, con fecha de hoy 6 de febrero de 2026, doña Julia Standen Rocco, cédula de identidad N°8.045.820-1, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, subrogante, ello por el solo Ministerio de la Ley en virtud de lo establecido en los artículos N°79 y 80 del DFL 29 del año 2004, Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES "ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA – PROGRAMA EJE/MUNICIPAL MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS /AS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD" SUSCRITO CON LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA R.M.

CONCHALI, 27 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 1078

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 550 del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 946 del 20.08.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; ORD: N° 1401 del 30.08.2019 de la SEREMI Desarrollo Social y Familia R.M;; Resolución Exenta N° 2614 del 13.08.2024 del SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana; Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia Región Metropolitana de fecha 06.08.2024, del programa "Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más edad"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos , de fecha 06 de Agosto de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña LORENA ESTIVALES ARRATIA ambos con domicilio en Miraflores N° 130, piso 18 comuna de Santiago,

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Municipalidad de Conchalí, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Acompañamiento de la Trayectoria – Programa Eje/Municipal

Los/as beneficiarios/as serán aquellas personas, de 65 años o más edad, que vivan solos o acompañados de otra persona, que se encuentre en situación de pobreza, lo cual se acreditara de conformidad a lo establecido la Resolución Exenta N° 0566 del 2022 de la Subsecretaria de Servicios Sociales y que suscriban el Documento de Compromiso y Plan de Intervención a partir de la nómina de usuarios/as potenciales entregadas por la SEREMI, los cuales deberán ser invitados a participar del Modelo de Intervención cumpliendo el estricto orden de prelación.

Para la ejecución del presente convenio se deberá tener una cobertura de a lo menos 88 beneficiarios.

Para la Ejecución del programa , la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá al ejecutor, la cantidad de $ 4.059.000.-(cuatro millones cincuenta y nueve mil pesos), dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los cinco días hábiles siguientes de que la SEREMI cuente con disponibilidad presupuestaria, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
b) Que el ejecutor se encuentra al día en la presentación de la rendición de cuentas. Lo anterior deberá constar en un certificado que emitirá la SEREMI dando cuenta de lo señalado.
c) Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo y Plan de Cuentas ajustadas a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y cláusula sexta del presente convenio, y que se encuentre aprobada por la contraparte de la SEREMI.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL

d) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, debiendo el ejecutor encontrarse inscrita en el Registro correspondiente al ser una institución receptora de fondos públicos.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta 90 días corridos posteriores a la aprobación o rechazo definitivo de los informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados, en caso de existir. De esta manera, una vez concluido el plazo indicado, se pone término al convenio.

El plazo de ejecución de la intervención, comenzará desde la fecha en que se encuentre toralmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades establecidas, lo que en ningún caso podrá superar los doce (12) meses.

La Resolución Exenta N° 2614 de fecha 13.08.2024 y Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto $
1140509043001	Monitores y Apoyos Psicosociales	3.004.000.-
1140509043002	Colaciones para usuarios	770.000.-
1140509043004	Material de Oficina	285.000.-
	TOTAL	4.059.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

I. Municipalidad de Conchalí CONCHALI ALCALDE (S)

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE CONTROL

CFF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Rentas Municipales – Control - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 18695